CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, No 235-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU Y YUBENNY PINO LILOY

La suscrita **CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ DUARTE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía n.º 63.507.397 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU**, identificado con NIT 804.014.968-1, conforme a la resolución de nombramiento n.º 005 del ocho (08) de enero de 2026 y al Acta de Posesión n.º 001 del ocho (08) de enero de 2026, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución n.º 058 del siete (7) de septiembre de 2026, expedida por el Director General del IMEBU, mediante la cual se delegó en la Subdirección Administrativa la facultad para adelantar procesos de selección, celebrar contratos y convenios, y realizar las actuaciones contractuales correspondientes, incluida la ordenación del gasto y del pago , para efectos del presente contrato se denominará **IMEBU/CONTRATANTE**, y por la otra parte, **YUBENNY PINO LILOY,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°1.077.446.351 expedida en Quibdó, mayor de edad y con domicilio en Bucaramanga (Santander) hemos convenido celebrar el presente modificatorio No **(01)** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.)** el día 24 de septiembre de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **235-2026**, con acta de inicio de fecha veinticinco de septiembre de 2026 con **YUBENNY PINO LILOY**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL IMEBU EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."2.)** Que, una vez revisado el contenido de la minuta del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **235-2026**, específicamente la **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**, se evidenció que, por un error involuntario de transcripción, en dicha cláusula fueron incorporadas las **obligaciones generales** correspondientes a la prestación de servicios, en lugar de las obligaciones específicas relacionadas directamente con el objeto contractual y las actividades a desarrollar por el contratista, conforme a lo establecido en los **Estudios Previos** que hacen parte integral del proceso contractual. **3.)** Que, desde el punto de vista jurídico, es procedente la modificación del contrato consistente en **MODIFICAR LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS**, en la medida en que dicha facultad se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que autorizan a las entidades estatales a modificar los contratos cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su objeto y la adecuada prestación del servicio.4) el plazo del contrato se encuentra vigente.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es **MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA** del contrato de prestación de servicios No. **235-2026** suscrito el día **24 de septiembre de 2026** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL IMEBU EN LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA "AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO", ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO Y EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL SECTOR TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA":**

CLAUSULA SEGUNDA: la cláusula primera del contrato de prestación de servicios No. **235-2026, quedará de la siguiente manera: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1.** Apoyar el seguimiento periódico, análisis y consolidación de la información operativa y estadística relacionada con los servicios de empleo y empleabilidad, evaluando el avance de las actividades, metas e indicadores de los procesos de la Agencia Pública de Empleo, y generando insumos para la toma de decisiones. **2**.Brindar apoyo en la ejecución de la ruta de empleabilidad, incluyendo la asistencia a las ofertas institucionales, así como participar en mesas de trabajo, ferias, eventos y demás actividades de socialización de los servicios ofertados por la Agencia Pública de Empleo. **3**.Apoyar a la Subdirección Técnica en el fortalecimiento de la gestión empresarial, comercial y administrativa, mediante la realización de visitas,

llamadas y envío de correos electrónicos a empresarios para la oferta, implementación y gestión del portafolio de la Agencia de Empleo del IMEBU y de los programas especiales, conforme a la planeación establecida, dejando el registro correspondiente en el sistema de la Agencia de Empleo y/o en los formatos definidos por el proceso.**4**.Apoyar en la aplicación de encuestas de satisfacción a las empresas atendidas por la Agencia de Empleo del IMEBU, en el marco de la ruta de empleabilidad y de la prestación de los servicios del programa, garantizando el registro completo y oportuno de los resultados en los formatos establecidos por la entidad.**5.**Brindar apoyo profesional en la gestión y seguimiento de PQRSD, solicitudes y comunicaciones, así como en el análisis de los resultados de las encuestas de satisfacción, formulando recomendaciones orientadas a la mejora continua del servicio. **6.** Las demás que le sean asignadas en cumplimiento de su objeto contractual **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **235-2026** que no sean contrarias al presente acuerdo y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**. Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

Para constancia se firma el presente adicional al contrato,

POR EL IMEBU

CLAUDIA PATRICIA TÉLLEZ DUARTE
CC: 63.507.397 de Bucaramanga
Subdirectora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA

YUBENNY PINO LILOY
C.C 1.077.446.351 expedida en Quibdó
Contratista

Proyectó: Diego Fernando Martínez Castro– ABOGADO CPS- IMEBU